

con la antigüedad del día cinco de agosto del citado año, nombrándole Jefe de los Servicios de Intendencia de la Segunda Región Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Pazo de Meirás a once de agosto de mil novecientos sesenta y dos

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTÍN ALONSO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 3 de septiembre de 1962 sobre nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Madrid por el turno restringido.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de 24 de febrero de 1941, 1 de marzo de 1943 y 9 de mayo de 1950, complementada esta última por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y en el vigente Reglamento de la Bolsa de Madrid de 12 de junio de 1928.

Este Ministerio, habida cuenta del informe favorable emitido por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, se ha servido nombrar por el turno restringido Agente de Cambio y Bolsa de Madrid a don José Ramón Junquera Ruiz-Gómez, primero de los Apoderados que en la actualidad integran el escalafón de aspirantes a Agentes de Cambio y Bolsa de dicha plaza, aprobado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1942.

La expedición del correspondiente título queda aplazada hasta que el interesado justifique, dentro del plazo señalado a tal efecto en el artículo 165 del citado Reglamento, haber prestado juramento, constituido la fianza reglamentaria y cumplidos los demás requisitos que en dicho artículo se determinan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—P. D. Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 27 de agosto de 1962 por la que se asciende al empleo de Capitán al Teniente del Cuerpo de Policía Armada don José Molina Podadera.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el Decreto de 14 de marzo de 1947 («Boletín Oficial del Estado» número 107) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 1959), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se promueve al empleo de Capitán, con antigüedad de 26 de agosto de 1962 y efectos administrativos de 1 de septiembre siguiente, al Teniente del Cuerpo de Policía Armada don José Molina Podadera.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1962.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de agosto de 1962 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Salvador González García.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química inorgánica 1.ª y 2.ª» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, a don Salvador González García, Catedrático titular de igual asignatura en la de Santiago, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2171/1962, de 5 de septiembre, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército del Aire don Enrique Palacios y Ruiz de Almodóvar pase al Grupo «B».

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército del Aire don Enrique Palacios y Ruiz de Almodóvar pase al Grupo «B» por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintidós de agosto del corriente año, quedando a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2172/1962, de 5 de septiembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el General de División del Ejército del Aire don Juan Bono Boix.

Vengo en disponer que el General de División del Ejército del Aire don Juan Bono Boix cese en el cargo de Director general de Servicios del Ministerio del Aire y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en el Palacio de Ayete a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

ORDEN de 31 de agosto de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre don Antonio Martínez-Cueto Álvarez, Teniente del Arma de Aviación, como demandante, y la Administración Pública, como demandada, contra la Orden de este Ministerio de 25 de marzo de 1961, por la que se le concedió como antigüedad en el empleo de Teniente de Aviación la de dicha Orden, y contra otra también de este Departamento, de 20 de julio siguiente, que desestimó en reposición el recurso interpuesto contra la anterior, se ha dictado sentencia con fecha 18 de junio de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que no procede admitir la causa de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, alegada por el Abogado del Estado, debiendo desestimar como desestimamos el expresado recurso interpuesto por don Antonio Martínez-Cueto Álvarez, confirmando las resoluciones recurridas, que mantenemos firmes y subsistentes, absolviendo, en su consecuencia, a la Administración Pública, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas causadas en este pleito.